

## **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES**

### **REQUISITOS**

- Minuta autorizada por Abogado y suscrita por todos los que constituyen la sociedad.
- Original y copia de los D.N.I. de los otorgantes.
- Si los bienes aportados al capital social son bienes muebles, acompañar Declaración Jurada de Recepción de Bienes formulada por el Gerente General, indicando la valorización comercial de cada uno de los bienes aportados y su recepción conforme en representación de la sociedad.
- Si los bienes aportados al capital están constituidos por dinero en efectivo, acompañar el boucher o constancia de depósito del capital a nombre de la sociedad, en una entidad del Sistema Financiero. Cuidar que el monto del depósito coincida con el indicado en la minuta y que se consigne el nombre de la sociedad. La entidad del Sistema Financiero para la apertura de la cuenta a nombre de la sociedad exigirá, normalmente, copia de la minuta con sello de ingreso a la Notaría.
- Si se aporta al capital social bienes inmuebles inscritos en el Registro de Predios o vehículos inscritos en el Registro Vehicular, acompañar copia literal de la partida registral donde se encuentra inscrito el inmueble o vehículo a favor de los socios que aportan dichos bienes

Se recomienda previamente efectuar el trámite de Reserva de preferencia Registral de la denominación social, a fin de que no exista registrado el mismo nombre o similar al que pretende adoptar la sociedad materia de constitución.

## **AUMENTO DE CAPITAL EN SOCIEDADES**

### **Requisitos**

- Minuta autorizada por Abogado y suscrita por la persona designada en el Acuerdo de Aumento de Capital Social.
- Libro de Actas de Junta Generales de la Sociedad, en el cual conste el acuerdo adoptado respecto al aumento de capital social.
- Original y copia de los DN.I. de la persona que suscribe la minuta.

- En el caso que los bienes aportados al capital social son bienes muebles, acompañar Declaración Jurada de Recepción de Bienes formulada por el Gerente General e Informe indicando la valorización comercial de cada uno de los bienes aportados.
- En el caso que los bienes aportados al capital están constituidos por dinero en efectivo, acompañar el boucher o constancia de depósito del capital a nombre de la sociedad, en una entidad del Sistema Financiero.
- En el caso que se aporta al capital social bienes inmuebles inscritos en el Registro de Predios o vehículos inscritos en el Registro Vehicular, acompañar copia literal de la partida registral donde se encuentra inscrito el inmueble o vehículo a favor de los socios que aportan dichos bienes.
- Cuando el aumento es por capitalización de créditos o resultado de operaciones contables, se debe adjunta Constancia o Boucher contable, en el que figure el aumento en la cuenta capital, debidamente suscrito y sellado por Contador Público Colegiado.